



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CENTROS CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE" SIMPLIFICADO ABREVIADO

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de atención a la infancia para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en el artículo 14 establece "*corresponde a los poderes públicos el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y de los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia*", y en el artículo 44 señala que *los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.*

El derecho a la conciliación entendido como la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, se configura como un sistema con nuevas relaciones sociales y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres, con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles, los estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

Esto conlleva importantes medidas legislativas (permisos de nacimiento, excedencias laborales, reducción de jornada, etc.) así como la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a personas, en un marco amplio de política de familia.

Los objetivos que se persiguen con la programación de estas escuelas son:

- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito local mediante la adecuada atención de los/as menores de las familias de la ciudad de Albacete.

Objetivos específicos :

- Crear recursos colectivos para la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias del municipio de Albacete que no pueden acceder a los recursos existentes.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



- Generar espacios socio- lúdico- educativo donde atender las necesidades de los/as menores durante los periodos en que sus cuidadores/as principales deben atender obligaciones inexcusables o de inserción laboral
- Ofrecer la posibilidad a los niños y las niñas de disfrutar de un espacio donde participar en actividades saludables de ocio y tiempo libre.
- Promover valores de convivencia, igualdad, respeto mutuo, cooperación y trabajo en equipo.

2.-SERVICIOS A PRESTAR

El periodo de vigencia del contrato es desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Los Centros corresponsables pretenden facilitar un horario de atención continuado y no cubierto por otros recursos de la ciudad de Albacete y adaptado a las demandas de conciliación existentes.

Las familias solicitarán los servicios de conciliación que precise siendo responsabilidad de la empresa actualizar los huecos de disponibilidad entre familias para optimizar al máximo los recursos disponibles en el marco del programa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el acceso de los y las menores al proyecto se realizará atendiendo a las necesidades de conciliación de las familias, por lo que el acceso y salida de menores al recurso no será simultáneo, sino que se adaptará a las necesidades de cada familia.

La programación de los centros estará adaptada a esta singularidad, de la siguiente manera :

Centro de escuela Taller :El horario será de 16 horas a las 20 horas, de lunes a Viernes, en cada hora se prestarán diferentes actividades, por lo que será necesario la contratación de 4 monitores de diferentes áreas, con un contrato de media jornada.

Deberán tener formación acreditada en alguna de las siguientes titulaciones o similares, Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportivo, Técnica/o Superior en Integración social,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Centro de Hermanos Falco : El horario será de 15 horas a las 21 horas, de lunes a Viernes, se atenderán a los menores de 3 a 12 años por lo que será necesario la contratación de 1 monitores, con un contrato de jornada completa.

Deberán tener formación acreditada en alguna de las siguientes titulaciones o similares, Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportivo, Técnica/o Superior en Integración social,

Escuela Infantil de Hermanos Falco : El horario será de 15 horas a las 21 horas, de lunes a Viernes, se atenderán a los menores de 5 meses a 3 años por lo que será necesario la contratación de 2 monitores con un contrato de jornada completa .

Deberán tener formación acreditada en alguna de las siguientes titulaciones o similares, Técnica/o Superior en Educación Infantil,

3.-DESTINATARIO/AS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1. Destinatarios/as

El proyecto Centros corresponsables está dirigido a menores de 5 meses a 12 años

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de catorce alumnos/as por monitor/a (1/14) para menores de 4 a 12 años y de 8 menores por monitor/a en caso de menores de 0 a tres años

En ningún caso podrá sobrepasarse la ratio establecida anteriormente.

Cuando en alguno de los centros no existiera alumnado inscrito suficiente para constituir un grupo, deberá ponerse a disposición un monitor/a, aunque no se llegue a la ratio establecida para el programa de que se trate.

Cuando en algún centro no se cubriera la totalidad de las plazas ofertadas se podrán mover monitores/as a otro centro que tenga mayor demanda de plazas, respetándose en cada momento la ratio máxima establecida de monitor/a alumno/as 1/14.

Cuando como consecuencia de una situación planificada o sobrevenida el número de monitores/as fuera insuficiente para atender las ratios establecidas, la empresa deberá desplegar los medios necesarios para en el mismo día en que se produjese esta situación se pueda atender a los menores en función de las ratios estipuladas

En la distribución de las personas participantes en cada centro, la empresa adjudicataria deberá velar porque la distribución de menores por grupo/monitor sea homogénea y adecuada a las edades de los niños y las niñas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Las familias destinatarias del proyecto Centros Corresponsables serán familias que presenten dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral del municipio de Albacete, especialmente las familias más vulnerables.

Requisitos de acceso

- Que las familias estén empadronadas en el término municipal de Albacete
- Que no existan alternativas de conciliación inmediatas según informe motivado los/as técnicos/as municipales.
- Que el/la menor no requiera cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio, según la valoración de los /as técnicos/as municipales.
- Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:
 - ✓ Contratación laboral
 - ✓ Asistencia a programas formativos.
 - ✓ Desarrollo de acciones de búsqueda activa de empleo.
 - ✓ Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas con profesionales, ...)
 - ✓ Situaciones vulnerabilidad detectadas y comunicadas por servicios sociales.

De entre las personas que cumplan estos requisitos, se establece la siguiente prelación de acceso a los recursos:

1.- Acceso directo :

- Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos
- Derivación servicios sociales en casos de familia en situación exclusión social.
- Derivación servicios sociales en casos de familias del proyecto de prevención en intervención familiar.

2.-Valoración de 20 puntos a las familias en los siguientes casos :

- Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELEN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



- Mujeres recién incorporadas al mundo laboral (antigüedad en la empresa actual menor a tres meses).
- Familias monomarentales y monoparentales para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral.
- Mujeres mayores de 45 años para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral .

3.-Valoracion de 10 puntos a:

- Mujeres insertadas en el mundo laboral

4.- familias numerosas :

- Categoría general: 2.5 puntos
- Categoría especial: 5 puntos

5.-Unidades familiares con uno a más miembros con discapacidad:

-Discapacidad = o> al 33%, 2,5 puntos (por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad)

- Discapacidad = o> al 65% , 5 puntos (por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad)

6.-Unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con los cuidados persona dependientes.

- 2,5 p (por cada miembro de la UF dependiente)

Criterios económicos.

Renta per cápita por unidad familia (renta anual divida entre número de miembros de unidad familiar), que será uno más en familia monomarentales o monoparentales)(Rp)

Se acreditará a través de declaración responsable de ingresos

Rp = < 4.500 (10 puntos)

Rp = 0 > 4.501(9 puntos)

Rp = 0 > 5.501 (8 puntos)

Rp = 0 > 6.001 (7 puntos)

Rp = 0 > 7.001 (6 puntos)

Rp = 0 > 8.001(5 puntos)

Rp = 0 > 9.001 (4 puntos)

Rp = 0 > 10.001(3 puntos)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Rp = 0 >12.001(2 puntos)

Rp = 0 >14.001(10 puntos)

Rp = 0 > 16.001(0p)

3.2 Programa de Actividades.

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo valores de igualdad entre niños y niñas, así como su participación igualitaria.

En la programación de actividades se tendrán en cuenta, además de las actividades lúdicas propias de este tipo de recursos, aquellas que resulten especialmente adecuadas para el refuerzo de aprendizajes, habilidades sociales no sexistas y hábitos saludables.

Todas las actividades tendrán como objetivo sensibilizar a los y las menores en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

En este sentido, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en el artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de la coeducación y la igualdad efectiva. Las actividades deberán encuadrarse en alguno de los siguientes tipos:

- Actividades de estimulación de los aprendizajes: animación a la lectura, juegos de cálculo mental, juegos en otro idioma, etc.
- Actividades físico-deportivas adaptadas a los espacios que se pongan a disposición del proyecto : psicomotricidad como malabares, indiacas, cuerdas, aros... y otros juegos de movimiento
- Talleres: expresión plástica y artística, salud e higiene, cuidados medioambientales, juegos y juguetes no sexistas, habilidades sociales no sexistas, lectura como pasatiempo, lenguaje creativo, música y teatro...
- Juego dirigido: técnicas grupales para presentación y ambientación, conocimiento y autoafirmación, mejora de la autoestima, inteligencia emocional, integración y cooperación, resolución de conflictos, distensión y evaluación.
- Salidas: centros recreativos. Los costes derivados de este tipo de salidas (entradas, transporte, etc.) correrán a cargo del adjudicatario, debiendo velar en



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



la programación de estas actividades por la seguridad de los niños y niñas. Cuando se realicen este tipo de actividades la adjudicataria deberá proporcionar a las familias cuyos menores no puedan participar una alternativa de cuidado, en centros colectivos

En el caso de que para la realización de las salidas se haga uso de servicios de transporte escolar, ya sea con medios propios, o con medios ajenos, deberá observar especialmente la normativa que regula este tipo de transporte, en concreto el RD 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

En la programación de las actividades podrá incluirse salidas que los servicios promotores determinen, en cada una de los trimestres. El coste del desplazamiento, si hubiera que utilizar transporte, será por cuenta de la empresa adjudicataria. La realización de estas actividades requerirá previamente la aprobación por parte del servicio promotor, por lo que deberá plantearse con tiempo suficiente.

El desarrollo de las actividades estará basado en técnicas de intervención participativa y activa. Se fomentará la creatividad y los valores de respeto y solidaridad, con enfoques no sexistas. Se seleccionarán actividades de carácter preferentemente grupal para facilitar la interactividad, la comunicación y socialización no basada en roles de género de las alumnas y los alumnos.

Una vez adjudicado el contrato la empresa adjudicataria deberá presentar de una manera pormenorizada la planificación de actividades para los distintos centros. En aquellos casos en los que las actividades planificadas no resulten adecuadas a los objetivos perseguidos la Administración podrá rechazarlas motivadamente, solicitando la planificación y puesta en práctica de otras actividades que se adecuen a lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.-JORNADA DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

Se respetará la jornada establecida para los trabajadores de acuerdo con el artículo 48, del convenio de aplicación:

Artículo 48. Jornada de trabajo.

Desde la entrada en vigor del presente Convenio la jornada de trabajo en cómputo anual será de 1742 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo, de dedicación, distribuidas en jornadas semanales de 38 horas y 30 minutos de tiempo máximo de trabajo efectivo.

Asimismo, con el Proyecto se adjuntará una declaración emitida por la persona representante legal de la empresa, en la que se haga constar que el personal que



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



se contrate para el desarrollo de las actividades poseerá la titulación exigida en estos Pliegos.

La jornada de los trabajadores se adaptará al horario establecido en cada uno de los centros de acuerdo con el apartado 2. Servicios a prestar .

5. CONFORMACION DE GRUPOS DE MENORES PARTICIPANTES

Los y las menores serán distribuidos conformando grupos por edad. A cada grupo se asignará un monitor o una monitora responsable del mismo

Se realizarán tanto actividades por grupos de pertenencia como globales para todos y todas las menores. En momentos concretos se podrán realizar actividades intercentros corresponsables.

Los y las monitoras llevarán una ficha por cada menor en el que se reflejará las necesidades de cuidado que requieren, así como las necesidades de carácter socio educativas a atender. En casos derivados por servicios sociales se devolverá la información requerida sobre el/ la menor y sus familias

Medios personales:

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá contratar y poner a disposición del programa el personal que a continuación se indica, aplicando el Convenio Colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural publicado en el BOE de 22/de marzo de 2021 y aprobado por Resolución de 10 de Marzo de 2021 de la Dirección General de, con las tablas salariales actualizadas a 2024

Coordinador de actividades y de proyecto (Grupo II "Personal Directivo y de Gestión ").

Es quien supervisa a los coordinadores/as de los diferentes centros de trabajo y los proyectos de su área asignada , en el marco pedagógico establecido por la empresa y/o la entidad ,así como el seguimiento de los contactos con el ayuntamiento , organizar reuniones , controlar y gestionar el materia y elaborar las memorias .

Corresponde al Coordinador/a responsabilizarse del seguimiento de las actividades educativas, comunicar a la empresa adjudicataria y, en su caso, al Ayuntamiento de Albacete, por escrito o verbalmente, todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, hacer el seguimiento de la limpieza de las instalaciones en las que se desarrolla el programa, y en general



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



cualquier otra actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la ejecución, la puesta en funcionamiento y correcto desarrollo de las actividades y del trabajo de los/as monitores/as, así como establecer las coordinaciones precisas con los servicios promotores municipales.

Corresponde también a la persona Coordinadora, además de las tareas de coordinación ya enumeradas, aclarar dudas y servir de apoyo a los monitores y monitoras. Al final de cada uno de los períodos de ejecución, las personas de cada Centro entregarán informe a su empresa con los datos de participación y las principales incidencias en el desarrollo de las actividades, para la elaboración de la Memoria Final.

Deberá estar en posesión de las dos titulaciones siguientes:

- Titulación homologada de Coordinador/a de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y experiencia en el desarrollo de estas funciones de al menos dos años, demostrable mediante la presentación de contratos e informe de vida laboral.
- Una de las siguientes titulaciones:
 - Técnica/o Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria.
 - Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
 - Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.

Experto en Talleres (Grupo III "Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales").

Corresponde a este perfil impartir los talleres y actividades en equipamientos culturales , deportivos , educativos y se encarga de ejecutar y desarrollar los contenidos que le son encomendados por los proyectos en el que se marca su actividad . Realizar una labor educativa , siguiendo pautas metodológicas y pedagógicas propias del proyecto . Requiere de un elevado nivel de formación , tanto a nivel teórico como práctico , avalado por titulaciones o certificado oficial y/o experiencia acreditada.

Deberán tener formación acreditada en alguna de las siguientes titulaciones o similares, Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportivo, Técnica/o Superior en Integración social,

El personal que atienda los centros dirigidos a menores entre 5 meses y 4 años deberá estar en posesión de la titulación de técnico de Educación infantil

Todo el personal contratado en el marco del programa corresponsable deberá estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Personal de servicios generales. Empleado de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá contratar una persona responsable del servicio de limpieza para el centro de Educación infantil en el que se desarrollará el programa corresponsable realizando las funciones descritas en el apartado 6 del presente PPT.

3.2.5. Vinculación jurídica del personal adscrito a la ejecución del contrato.

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los/las profesionales y personal que aporte la empresa adjudicataria para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Albacete.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de sus empleados/as y resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

El adjudicatario será el responsable de la situación laboral del personal. En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter funcional o laboral, por lo que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Albacete, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuando dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Albacete y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro género que puedan corresponderles.

Leyenda que debe figurar en los contratos que se realicen en el marco del servicio

- Toda la documentación que se genere en el marco del programa deberá ir acompañada por los **logos que se recogen en el anexo**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



- Las contrataciones que se lleven a cabo en el marco del proyecto tanto en contratación de personal o subcontratación de otras empresas, deberán incorporar la siguiente leyenda:
 - o Personal contratado en el marco del programa corresponsables

6.-MEDIOS MATERIALES

El material didáctico y de ocio necesario para el desarrollo de las actividades será aportado, en cantidad suficiente, por la empresa adjudicataria. El material para el desarrollo de las actividades habrá de ser no sexista.

La empresa adjudicataria presentara en el plazo de 5 días de la adjudicación del contrato un inventario inicial de materiales que deberá ser supervisado y aprobado por el responsable del servicio de acción social, encargándose de su distribución y seguimiento de acuerdo con las actividades planificadas, asimismo deberá realizar la propuesta de compra de material que sea necesario durante la ejecución del proyecto.

El material necesario para la puesta en marcha del proyecto es:

- Material deportivo
- Material didáctico
- Material para manualidades
- Material musical
- Juegos educativos
- Material de limpieza
- Material de oficina e informática
- Botiquines para niños/as y trabajadores
- Otros materiales necesarios para la realización de las actividades programadas.

Asimismo, la empresa deberá facilitar en cada centro un teléfono móvil que estará a disposición, del personal responsable, durante el tiempo que se desarrolle la actividad a efectos de garantizar las coordinaciones telefónicas que fueran necesarias.

Del mismo modo, deberá asumir los gastos de las entradas y desplazamientos de los y las menores a las actividades que se realicen fuera del centro.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del Programa, siendo esta: sede, cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones, e infraestructura de secretaría, correspondiendo a la misma sufragar todos los gastos derivados de ésta



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



7.- Medios inmateriales (Seguro de accidentes)

La empresa deberá poner a disposición del proyecto un seguro de accidentes que cubra suficientemente cualquier accidente que en el desarrollo de la actividad puedan sufrir las personas participantes. El seguro deberá tener una cobertura mínima de

- Fallecimiento por accidente: 12.000 €
- IPA por accidente: 12.000 €
- Asistencia sanitaria 1.500 €

Se estima que en programa participarán a lo largo del año un total de 400 menores

8.- LIMPIEZA

La empresa adjudicataria será responsable del servicio de limpieza de los centros donde se desarrolle el programa Centros Corresponsables, como:

- Limpieza diaria de todas las dependencias utilizadas, el suministro del material de limpieza será a cargo de la empresa adjudicataria, así como reponer el papel higiénico y jabón de manos en los baños.
- Dado que el uso de este espacio municipal por el programa centros corresponsables en horario de tarde ser compatibilizará con el que se lleve a cabo por Escuelas infantiles en horario de mañana. La limpieza se deberá llevar a cabo en momentos que no interfieran la actividad de ninguno de los dos proyectos: entre las 21 horas y las 7:00 horas . Se estima que la limpieza diaria exige 3 horas de dedicación

9.-COORDINACION Y EVALUACION

La empresa adjudicataria deberá designar un Coordinador/a de la empresa que será el interlocutor/a entre esta y los servicios promotores del Ayuntamiento de Albacete. A través de esta coordinación se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan durante el desarrollo de la prestación de las que estará obligado a informar inmediatamente a los servicios promotores.

Serán funciones de este Coordinador/a la organización y supervisión de los centros corresponsables y la incorporación de los y las menores a los distintos centros, atendiendo las solicitudes que serán remitidas desde el Ayuntamiento

La empresa contactará con las familias y coordinará la incorporación de los y las menores cuando sea posible en los centros y horarios solicitados, En caso contrario elaborará una lista de espera por orden de llegada de la solicitud para



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



proceder a la incorporación de las familias participantes cuando se produzcan bajas. De todo ello mantendrá informado al Ayuntamiento de Albacete semanalmente

Al mismo tiempo, proporcionará los materiales necesarios para las actividades, así como cualquier otra tarea necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio. Deberá disponer de teléfono móvil para que los/las profesionales contratados/as, los centros educativos y la Junta Municipal puedan contactar con él/ella cuando sea necesario. En caso de ausencia del Coordinador/a por enfermedad, vacaciones, etc., la empresa deberá proceder a su sustitución por otra persona con perfil similar.

La empresa adjudicataria realizará encuestas de satisfacción anónimas entre los y las participantes, tanto al alumnado como a sus familias, antes de finalizar el año.

El/la Coordinador/a de la empresa adjudicataria, al finalizar cada uno de los períodos de los centros corresponsables emitirá un Informe-Memoria, que incorporará la perspectiva de género, en el que se dará cuenta de:

- El desarrollo de las actividades en cada centro y las incidencias más significativas ocurridas (si hubiese), así como la solución adoptada.
- El grado cuantitativo y cualitativo de participación e implicación del alumnado. Todos los datos de la Memorias deberán ir desagregados por sexo, indicando en todos los documentos el número de niñas y de niños de forma diferenciada.
- Resultados de las encuestas de satisfacción realizadas al alumnado y familias.
- Las sugerencias y propuestas de mejora de dichas actividades.

10.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.-Estará obligado a mantener en buen estado el mobiliario, instalaciones y servicios que se utilicen en los centros, y a dejarlos en iguales condiciones que al inicio de las actividades. Igualmente, se encargará de la limpieza diaria de las instalaciones utilizadas en la Escuela infantil Hermanos falco: Patio, comedor, aulas , espacios comunes :, así como los espacios de la entrada y el acceso exterior del centro.

2.-El Ayuntamiento de Albacete se reserva en todo momento la facultad de realizar las objeciones que estimen convenientes, así como modificar las orientaciones presentadas en beneficio de la mejor prestación de los servicios y actividades a realizar, debiendo atender el adjudicatario las directrices e instrucciones que les sean impartidas por los funcionarios responsables de cara



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



a la mejor coordinación y eficacia en la prestación del servicio. En la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realicen desde los servicios promotores o funcionarios responsables en las distintas fases del proceso de ejecución, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

3.-El servicio de transporte, cuando fuera preciso para las actividades, será una de las prestaciones accesorias posible objeto de subcontratación. La empresa que realice el servicio deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del RD 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores. La empresa adjudicataria tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional que realiza el transporte cuenta con el citado seguro.

4.-La empresa adjudicataria deberá asumir la obligación de vigilancia de los niños y niñas participantes en el programa, desde su llegada al centro, hasta el momento de la recogida, velando especialmente por su seguridad. Asimismo, deberán asegurarse, una vez finalizada la actividad, de que todo el alumnado es recogido por su tutor legal o por alguna persona adulta responsable autorizada, salvo que hayan autorizado que se vayan solos/as. En el caso de que algún alumno/a no sea recogido a tiempo por sus familiares o personas responsables, deberán comunicarlo al Coordinador/a, si no fuera posible contactar con la familia.

5.-La empresa adjudicataria deberá velar por el buen orden en la prestación del servicio, para lo cual deberá poner en conocimiento inmediato de la Administración, por escrito y/o verbalmente a los servicios promotores del Ayuntamiento cualquier incidencia que surja durante la ejecución del contrato, informando de las medidas adoptadas en relación con la misma. En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, las personas Responsables del Contrato, podrán solicitar informe escrito de la incidencia acaecida.

6.-En todo caso, las labores necesarias para el cumplimiento de esta obligación serán asumidas por la entidad adjudicataria y serán realizadas en el marco del contrato, sin que su coste pueda ser repercutido al Ayuntamiento.

7.-La entidad adjudicataria estará obligada a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las prestaciones



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11.-CLAUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Es obligación esencial que la empresa adjudicataria se comprometerá al cumplimiento de la normativa laboral vigente respecto del equipo profesional y personal auxiliar y de servicios que precise contratar para el desarrollo de las actividades, teniendo como referencia el Convenio colectivo marco estatal del sector de ocio educativo y animación sociocultural de 22 de marzo de 2021, BOE núm.. 69 , siendo causa de resolución el incumplimiento de la presente obligación.

En la prestación del servicio será condición imprescindible que se respeten las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea y las establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

En el acceso a las actividades se pondrán los medios para que se respeten los criterios de accesibilidad universal, tal cual está establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional.

Se incorporará la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos géneros se encuentre subrepresentado. El material para el desarrollo de las actividades habrá de ser no sexista. En toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria elaborará un Informe de Impacto de Género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del mismo. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo II el Modelo de Informe de Impacto de Género.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actualización a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, previa solicitud del órgano promotor del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este punto. El incumplimiento de las cláusulas previstas en este apartado tendrá la consideración de muy graves, y podrán aplicarse las penalidades previstas en el PCAP.

12.-PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e identidad sexual.

Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Albacete la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE num. 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BELÉN SERRANO RODENAS
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/08/2024



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia
(<http://www.mjusticia.gob.es>).



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
07/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7HT FL4A AYRJ VTEK

PPT CONTRATO CORRESPONSABLES ABREVIADO 2024 - SEFYCU 4994859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>